



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de junio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral (Pensión Sobrevivientes)
Demandante:	Carmen Rosa Aristizábal De Londoño
Demandada:	Colpensiones
Intervinientes	Ángela María Sánchez Mejía y los menores Jhoan Sebastián Londoño Sánchez Y Gina Paola Londoño Sánchez
Radicado:	050013105002 20190072400
Asunto:	Impulso

Antecedentes procesales:

Se presentó la demanda el 2 de diciembre de 2019. (Anexo 001).

Se admitió la demanda el 03 de diciembre de 2019. (Anexo 001).

El 03 de diciembre de 2019 se integró a la señora Ángela María Sánchez Mejía y los menores Jhoan Sebastián Londoño Sánchez Y Gina Paola Londoño Sánchez (Anexo 001).

El 15 de enero de 2020 Colpensiones da respuesta a la demanda. (Anexo 01).

El 01 de septiembre de 2022 se requiere para notificación de los integrados. (Anexo 013).

En auto del 7 de febrero de 2023 se oficia a EPS Suramericana como quiera que la señora ANGELA MARIA SÁNCHEZ MEJÍA aparece en dichos registros y puede registrar una dirección distinta a la enviada o dirección electrónica.

El 16 de febrero de 2022 la EPS Suramericana da respuesta (Anexo 019).

En auto del 10 de mayo de 2023 se ordenó por Secretaría la notificación de la señora Ángela María Sánchez Mejía y los jóvenes Jhoan Sebastián Londoño Sánchez Y Gina Paola Londoño Sánchez a la dirección electrónica informada por EPS suramericana. (Anexo 022).

El día 11 de mayo de 2023 se procedió con la notificación con constancia de entrega. (Anexo 023).

Se advierte que no se ha presentado demanda ni ha existido pronunciamiento alguno por parte de los vinculados, por secretaría se procede a llamar a la señora Ángela María Sánchez y conforme a constancia secretarial que antecede se logra establecer:

Interviniente ad excludendum	Estado
Cesar Hernando Londoño Arboleda	Causante fallece el 14 de enero de 2002
Ángela María Sánchez Mejía	Cónyuge
Jhoan Sebastián Londoño Sánchez	Hijo fecha nacimiento 27 diciembre 1993 menor a la muerte del causante
Gina Paola Londoño Sánchez	Hija fecha nacimiento 27 diciembre 1993 menor a la muerte del causante

En resolución SUB 298364 del 28 de octubre de 2019 se reconoce indemnización sustitutiva en las siguientes proporciones:

Que mediante Resolución Nro. 3771 del 16 de marzo del 2006, el Instituto de Seguros Sociales, resolvió un recurso de reposición elevado en contra de la resolución Nro. 001828 del 24 de febrero 2004, y modificó la Resolución en el sentido de conceder una indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes a consecuencia del fallecimiento del señor LONDOÑO ARBOLEDA CESAR HERNANDO, quien en vida se identificó con CC No. 70,113,369, con base en 669 semanas, a favor de:

- JHOAN SEBASTIAN LONDOÑO SANCHEZ, en calidad de hijo menor de edad, en cuantía única de \$2,212,192.00, equivalente al 50%
- GINA PAOLA LONDOÑO SANCHEZ, en calidad de hijo menor de edad, en cuantía única de \$2,212,192.00, equivalente al 50%.

Por lo anterior, en vista del posible interés de la señora Ángela María Sánchez en acudir al proceso y la necesaria asistencia de sus hijos dado que eran menores de edad a la fecha de fallecimiento de su padre Cesar Hernando Londoño, el Despacho requerirá por última vez a los vinculados so pena en caso de los jóvenes Jhoan Sebastián Londoño Sánchez Y Gina Paola Londoño Sánchez de al no pronunciarse respecto al proceso se procederá a su emplazamiento y nombrarles un curador que los represente con el fin de evitar nulidades procesales.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

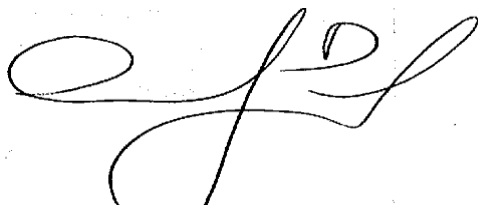
RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA remítase al correo electrónico de la señora Ángela María Sánchez Mejía y los jóvenes Jhoan Sebastián Londoño Sánchez Y Gina Paola Londoño Sánchez visible en anexo 019 para que dentro del término de DIEZ días siguiente a su notificación realicen pronunciamiento dada su calidad de vinculados ad excludendum.

SEGUNDO: En caso de no comparecer al proceso en el término indicado se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, reformado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, CGP, ordenando el emplazamiento de Jhoan Sebastián Londoño

Sánchez Y Gina Paola Londoño Sánchez el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d16dc24be776e5bda9248ca473077f0410f4b4f3990b8bf1ca062019569a5b1**

Documento generado en 30/06/2023 02:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>